



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdoba

AÑO CIX

Managua, martes 15 de febrero de 2005

No.32

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Cristiana Santidad a Jehova.....	1118
Constancia de Inscripción Fabretto Children's Foundation Inc.....	1120

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2797-2005.....	1120
Resolución No. 151-2004.....	1121
Resolución No. 613-2004.....	1121
Resolución No. 640-2004.....	1121
Resolución No. 2804-2005.....	1122

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Autorización Centros de Estudios.....	1122
---------------------------------------	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Programa Anual de Adquisiciones 2005.....	1125
---	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Modificación No. 01 al Programa Anual de Adquisiciones - 2005.....	1125
--	------

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Restringida No. 005/2005DGA.....	1126
Adoquinado Parque Aduana Central de Carga Aerea.	
Licitación Restringida No. 06/DGA-2005.....	1126
Adquisiciones de 35,000 (treinta y cinco mil) Marchamos.	

ALCALDIA

Alcaldía de Managua.	
Licitaciones a realizarse en los Distrito II y IV.....	1127

Licitación Restringida No. 028/2005.	
Construcción de Andenes y Cunetas Barrio Acahualinca-Sector Museo.	
Licitación Restringida No. 011/2005.	
Construcciones de Andenes y Cunetas Barrio San José.	
Licitación Restringida No. 012/2005.	
Construcción de Muro Perimetral II Fase, ubicado en el Cementerio General.	
Licitación Restringida No. 013/2005.	
Construcción de Cancha de Basquetball contiguo a Plaza Pedro Joaquín Chamorro.	
Licitación Restringida No. 014/2005.	
Construcción de Andenes, Sector CST Calle Colón.	
Licitación Restringida No. 015/2005.	
Construcción de Puente Peatonal Puente León 1c. al lago Barrio Cuba.	
Licitación Restringida No. 016/2005.	
Construcción de Centro de Capacitación Juvenil e Infantil Batahola Norte.	
Licitación Restringida No. 017/2005.	
Construcción de Complejo Deportivo Gadala María primera etapa.	
Licitación Restringida No. 018/2005.	
Construcción de Bahía parada de buses frente a ENACAL.	
Licitación Restringida No. 024/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio San José Oriental.	
Licitación Restringida No. 025/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio Benedicto Valverde.	
Licitación Restringida No. 026/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio Rigoberto López Pérez.	
Licitación Restringida No. 027/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio 21 de Febrero.	
Licitación Restringida No. 036/2005.	
Construcción de Drenaje Pluvial Barrio Francisco Meza.	
Licitación Restringida No. 028/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio Selim Shible.	
Licitación Restringida No. 022/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio Nueva Libia.	
Licitación Restringida No. 023/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio Paula Corea.	
Licitación Restringida No. 041/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio Venezuela.	
Licitación Restringida No. 042/2005.	
Construcción de Bordillos y Andenes Barrio San Cristóbal.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1130
----------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION CRISTIANA
SANTIDAD A JEHOVA**

Reg. No. 2098 – M. 1418031 – valor C\$ 735.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** que bajo el número **DOSMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (2874)**, del folio número un mil doscientos treinta y uno, al folio número un mil doscientos treinta y nueve, Tomo I, Libro Octavo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACIÓN CRISTIANA SANTIDAD A JEHOVA”** Conforme autorización de Resolución del día veintidós de octubre del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran insertos en la escritura número uno (1), autenticada por el Licenciado Orlando José Tardencilla, el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, que se redactan y forman parte Integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1:** La ASOCIACIÓN se denominará **“ASOCIACIÓN CRISTIANA SANTIDAD A JEHOVA”**, nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos 1- Crear Iglesia, Predicar y difundir el santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo tal como se proclama en la Santa palabra de Dios la Biblia y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyen a mejorar en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes 2- Crear Centros de Educación, Comedores Infantiles, Programas Radiales, Institutos Teológicos (Bíblicos), centros clínicos y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, hombres y mujeres, jóvenes, que están en riesgo de alta delincuencia tales como: Drogas, Pandillas Juveniles, prostitución y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad; con el fin de sacarlos de ese estado y reintegrarlos en una sociedad digna donde se respeten se sientan como seres humanos. 3- Establecer

y promover espacios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones homólogas a fines, privadas, estatales, nacionales e internacionales que se consideren conveniente para la constitución y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación: **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7:** La calidad de miembros de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (natural o Jurídica), 2) Por destino desconocido por más de un año, 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación, 4) Por renuncia escrita a la misma, 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **Artículo 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación, 3) A elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva, 4) Presentar propuesta a la Asamblea General de Reforma de los Estatutos, 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. la Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General, 2) La Junta Directiva Nacional, 3) Las Juntas Directivas Departamentales, 4) Las Juntas Directivas Municipales. **Artículo 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del Informe Anual, b) Aprobación del Informe Financiero Anual de la Asociación, c) Reformar el

Estatuto, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f) Cualquier otra que esta Asamblea general determine. **Artículo 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- **Artículo 16:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un secretario; 4- Un Tesorero; y 5) Tres Vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación, 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General, 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación, 4) Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero, 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación, 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país, 7) Elaborar propuesta del reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea general, 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación, 11) Presentar el informe anual en la Asamblea general. **Artículo 20:** El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional, y de la Asamblea Nacional; 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda, 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva nacional, 6) Firmar cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 21:** El Presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 22:** Son funciones del

Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 23:** Son funciones del secretario de la Junta Directiva Nacional, las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos, 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) Llevar control del archivo y sello la Asociación, 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación, 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación, 3) Llevar el control de los ingresos y egresos de la Asociación, 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación, 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el balance Financiero Trimestral, semestral y anual. **Artículo 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **Artículo 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. sus atribuciones son: 1) representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva nacional. **Artículo 27:** Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **Artículo 28:** Las Juntas Directivas Municipales: estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. **Artículo 29:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1) Con la

aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo, 2) Por la aportación de Donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiriera a cualquier título sean nacionales o extranjeras, 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos Mil Córdobas. **Artículo 30:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 31:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. **Artículo 32:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto, 2) Las causas que contempla la ley. **Artículo 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES. **Artículo 34:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **Artículo 35:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias de este acto del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especies que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. de forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. AUGUSTO SANTIAGO MARTÍNEZ ESPINOZA. F. JORGE AGUSTIN ESPINOZA. F. MARTHA LORENA CENTENO. F. ROSA ARGENTINA ESPINOZA. F. MARVIN ARIEL BUCARDO MARCHENA. F. ALEYDA ARELIA CASTRO. F. JOSÉ RAMÓN ZELEDÓN OLIVAS. F. ORLANDO JOSÉ

TARDENCILLA. Paso ante mí al frente del folio número uno al reverso del folio número ocho de mi protocolo número Doce que llevo en el presente año. A solicitud del Señor AUGUSTO SANTIAGO MARTÍNEZ ESPINOZA, libro este primer Testimonio, en cinco folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las doce y treinta minutos de la mañana del día Veinte de Enero del Año Dos Mil Cuatro. Dr. ORLANDO JOSÉ TARDENCILLA, Abogado y Notario Público.

Reg. No. 2093 – M. 1418009 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número Perpetuo **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE (2915)**, del folio número dos mil veinte, al folio número dos mil cincuenta y uno, Tomo II Libro Octavo, del Registro de Asociaciones que este Departamento de lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de los Estados Unidos denominada: **“FABRETTO CHILDREN’S FOUNDATION, INC”**. Conforme autorización de Resolución del día veintiséis de enero del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de enero del año dos mil cinco. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Melvin Estrada Canizales, Director.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 2016

RESOLUCION No. 2797-2005

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 256, se encuentra la Resolución No. 2797-2005, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2797-2005**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinte de enero del año dos mil cinco, las diez y quince minutos de la mañana. Con fecha catorce de enero del año dos mil cinco, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS “SANTA MARTHA” R.L., (COOPERATIVA SANTA MARTHA, R.L.)**. Constituida en el municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las diez de la mañana, del día siete de agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con veinticinco (25) asociados hombres y cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos), y pagado de C\$12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional

previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXIS "SANTA MARTHA", R.L., (COOPERATIVA SANTA MARTHA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: 1. Emilio Molina Santeliz, Presidente; 2. Iván Esmir Osorio Guzmán, Secretario; 3. Oscar Pinell Zamora, Tesorero; 4. Pedro Pablo Salas Orozco, Primer Vocal; 5. Carlos Arnulfo Osorio Maradiaga, Segundo Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cinco. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 2014

RESOLUCION No. 151-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamento Interno, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 43 se encuentra la Resolución No. 151-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 151-2004**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, once de octubre del año dos mil cuatro. Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de Aprobación de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA OCCIDENTAL DE TRANSPORTE, R.L., (CODETRA-R.L.)**. Siendo su domicilio en la ciudad de León, Departamento de León, cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en Acta No. 176, folios 15 al 17 de Asamblea General de Socios de Carácter Extraordinaria, que fue celebrada el día ocho de septiembre del año dos mil cuatro. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los artículos 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos a la **COOPERATIVA OCCIDENTAL DE TRANSPORTE, R.L., (CODETRA-R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional

de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 2091

RESOLUCION No. 613-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 299, se encuentra la Resolución No. 613-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 613-2004**, Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, las once de la mañana. Con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL TRIANGULO, R.L.** Constituida en la localidad de la Tiguilotada, municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana, del día veinte de julio del año dos mil cuatro. Se inicia con dieciséis (16) asociados, doce (12) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 16,000.00 (dieciséis mil córdobas netos), y pagado de C\$ 16,000.00 (dieciséis mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL TRIANGULO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Sebastián Natividad Reyes; Vicepresidente, Dionisio Antonio Reyes Paniagua; Secretario, Nicolaza Beatriz Pérez; Tesorero, Juan Manuel Montano Flores; Vocal, Vany Manuel Rugama Caballero. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 2092

RESOLUCION No. 640-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 305, se encuentra la Resolución No. 640-2005, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 640-2005**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de enero del año dos mil cinco, las doce meridiano. Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA COLECTIVO DE PRODUCCION “GRUPO DE AVANZADA DE TROILO”, R.L.** Constituida en la Comarca de Troilo, municipio del Departamento de León, a las once de la mañana, del día treinta de agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con diez (10) asociados, ocho (08) hombres y dos (02) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos), y pagado de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA COLECTIVO DE PRODUCCION “GRUPO DE AVANZADA DE TROILO”, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Douglas Manuel Díaz; Vicepresidente, Valentín Barahona; Secretario, María Margarita Granera; Tesorero, Daniel Julián Cáceres Rojas; Vocal, Pedro Antonio Sevilla Rodríguez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f). Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 2015

RESOLUCIÓN 2804-2005

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resolución, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 257. se encuentra la RESOLUCION No. 2804 –2005 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2804-2005**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua treinta y uno de enero del año dos mil cinco, las once y treinta minutos de la mañana. Con Fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, presentó solicitud de inscripción, la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXI “ CARLOS NUÑEZ TELLEZ No.2**

GRANADA”R.L.(COOSERTA-C.N.T.No.2-GR.R.L.) Constituida en el Municipio de Granada, Departamento de Granada, a las tres de la tarde, del día veintiuno de Noviembre del año dos mil cuatro. se inicia con veintitrés (23) asociados, veintiún (21) hombres y dos (02) mujeres, con un capital suscrito de C\$23,000.00 (veintitrés mil córdobas netos) y pagado de C\$23,000.00 (veintitrés mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 Inciso d), 24,25,70,71 y 74 Inciso d) de la ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30,y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la personalidad jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TAXI CARLOS NUÑEZ TELLEZ No. 2,”GRANADA”R.L.(COOSERTA-C.N.T No.2-G.R.,R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración: 1.José Ramón Mejía González, Presidente; 2.Dolores Uriel Morales Sandino, Vicepresidente; 3. María del Carmen Canales Barrios, Secretaria; 4.Fernando José Mejía Romero, Tesorero; 5. Carlos Arturo Vanegas Largaespada. Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con su origina con la que fue debidamente cotejada a los treinta días del mes de enero del año dos mil cinco.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 02104 - M. 1418088 – Valor C\$ 170.00

**RESOLUCION DE APERTURA DE LA MODALIDAD DE
PREESCOLAR FORMAL, PRIMARIA REGULAR**

No. 080-005

El Suscrito Delegado de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de Junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1ro. de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de Marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la Hna. María Ligia Leiva, presentó solicitud de apertura en las modalidades de Preescolar Formal y primaria Regular en el turno diurno al **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María**, a esta Delegación Departamental Managua, ubicado en Carretera Sur, Reparto San Patricio Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató

que el **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María**, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindársele a los educandos.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

IV

Que los espacios determinados aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudio a otro Edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

V

Cuando el **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María**, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

PORTANTORESUELVE

I

Autorizar el funcionamiento en las Modalidades de Preescolar Formal y Primaria Regular al **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María**, ubicado en Carretera Sur, Reparto San Patricio, Managua.

II

El **Centro Educativo Inmaculado Corazón de María**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación Cultura y Deporte, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

III

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo, siguiente el Centro, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

IV

Que al emitir dicha resolución se anula cualquier otra que anteceda a la misma.

V

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Enero del 2005. Ing. Luis Adolfo Medal Mendieta, Delegado Departamental MECD-Managua.

Reg. No. 2095 – M. 1418001 – Valor C\$ 320.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES DISTRITO # 1 REF 2001 –53

Señores:
Presentes.
Apreciable Señor.

Para su conocimiento y demás efecto tengo el gusto de transcribir a usted la resolución que íntegra y literalmente dice:

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARGUA CONSIDERANDO:

01. Que los Señores: **PETRONA GENARA RIVERA VICTOR**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el Nombre de: **COLEGIO PRIVADO DIVINO SALVADOR**

02. La Inspección técnica al citado centro de estudio se le ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los acuerdos.

03. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de carrera docente su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

04. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudio a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

PORTANTO:

REVUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del centro de estudio privado que lleva el nombre de **COLEGIO PRIVADO DIVINO SALVADOR**, ubicado en el Municipio de MANAGUA.

SEGUNDO: Autoriza en dicho centro de estudio el funcionamiento de los turnos Secundaria Completa, vespertino, ubicado en Bello Amanecer, del Centro de Salud 2 cuadras 1/2 abajo.

TERCERO: El centro de Estudio: **COLEGIO PRIVADO DIVINO SALVADOR**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de octubre del años dos mil uno. Lic. Marlen Solano Tijerino Delegada del Distrito No. 1 M.E.C.D. Managua.

Reg. No. 2095 – M. 1418001 – Valor C\$ 320.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
DESTRITO No. 1
REF 622/82

Señores:
Presentes.
Apreciable Señor.

Para dar cumplimiento y demás efectos tengo el gusto de transcribir a usted la resolución que íntegra y literalmente dice:

01. Que los Señores: **FELIPE NERNY NARVAEZ**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el Nombre de: **COLEGIO DIVINO SALVADOR**, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino de la Ciudad de Managua

02. La Inspección técnica al citado centro de estudio se le ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los acuerdos.

03. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de carrera docente su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

04. Que por los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obligará a reubicar el centro de estudio a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

PORTANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del centro de estudio privado que lleva el nombre de **COLEGIO DIVINO SALVADOR**, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho centro de estudio el funcionamiento de los turnos PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR TURNO MATUTINO.

TERCERO: El centro de Estudio **COLEGIO DIVINO SALVADOR**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como la supervisión de este Ministerio y presentará el informe que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de Marzo, del años dos mil tres. Lic. Marlen Solano Tijerino, Delegada del Distrito No. 1, M.E.C.D. Managua.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS
RECURSOS NATURALES**

Reg. No. 2235 - M. 1418166 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2005

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, en cumplimiento del arto. 8 de la ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No. 21-2000, publica su Programa de contrataciones del año 2005.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contrataciones	Precio Estimado en Córdobas	Precio Estimado en Dólares	Tiempo Estimado
Remodelación oficina de SETAB en Siuna	1	Servicio	Obra	KfW	Cotizaciones	423.800.00	26,000.00	90 días
Remodelación oficina de SETAB Waslala	1	Servicio	Obra	KfW	Cotizaciones	146,700.00	9,000.00	60 días
Remodelación oficina de SETAB en Wiwili	1	Servicio	Obra	KfW	Cotizaciones	179,300.00	11,000.00	90 días
Remodelación oficina de SETAB en Bocay	1	Servicio	Obra	KfW	Cotizaciones	16,300.00	1,000.00	60 días

Administración MARENA SETAB 2005. Daniel Solórzano L.

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO
(INATEC)**

Reg. No. 2234 - M. 1418225 - Valor C\$ 85.00

**MODIFICACION No. 01
AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES - 2005**

EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en base al Artículo 8 de la Ley de Contrataciones y Artículos 12 y 13 de su Reglamento General, da a conocer a los Proveedores de Bienes y Servicios, Inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones, la Modificación No. 01 a su Programa Anual de Adquisiciones Publicado el 19 de Enero del corriente año.

Tipo de Bien, Servicio u Obra.	Cant.	Período Estimado de Inicio	Proced. de Contratación	Monto Total Estimado	Fuente de Financiamiento.
Adquisición de Equipos de Computación para KIOSCOS TECNOLÓGICOS INATEC	C/U	I Trimestre	Licitación Restringida	C\$ 850,000.00	Fondos de Inversión Pública.
Rehabilitación INTAE Chichigalpa	Glb	II Trimestre	Compras por Cotización.	C\$ 120,000.00	Fondos Propios INATEC.

Managua, 10 de Febrero, 2005.- JORGE MAIRENA BUSTOS, RESP. DEPTO. DE ADQUISICIONES INATEC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS ADUANEROS**

Dirección de Administración de Servicios

Reg. No. 2233 - M. 0800536 - Valor C\$ 170.00

INVITACION

LICITACION RESTRINGIDA N° 005/2005DGA

La Dirección General de Servicios Aduaneros por este medio invita a las empresas constructoras, debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a tomar parte en el Concurso Público y participar como oferentes en la presente Licitación Restringida No. 005/2005

DESCRIPCION GENERAL

El objeto de esta licitación Restringida contempla la **ADOQUINADO PARQUEO ADUANA CENTRAL DE CARGA AEREA** ubicadas en el Km 10 ½ carretera Norte, Departamento de Managua.

FINANCIAMIENTO Y OBTENCION DE DOCUMENTOS

La construcción en referencia será ejecutada con fondos propios, los documentos contractuales estarán a la disposición de los interesados en participar en esta licitación a partir de las 9.00 a.m. hasta las 3.30 PM de los días lunes 21 al martes 22 de Febrero del año 2005.

VISITA AL SITIO

La Dirección General de Servicios Aduaneros a planificado realizar la visita al sitio el día miércoles 23 de Febrero del 2005 a las 2.00 PM. en el sitio del proyecto ubicado en el Km 10 ½ carretera Norte frente a la COSESNA, en el Departamento de Managua, el cual es requisito indispensable para poder presentar oferta.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que por escrito envíen las empresas participantes, sobre el contenido del pliego de bases y condiciones, período que finalizará el día viernes 25 de febrero a las 2:00 PM, las que deberán ser dirigidas a las oficinas del Director de Administración de Servicios.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobres sellados y lacrados en el Comedor de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a las 2:00 PM del día jueves 17 de Marzo del 2005, fecha en que serán abiertas públicamente.

Ricardo Vega Jackson.

2-1

Reg. No. 2232 - M. 0800537 - Valor C\$ 170.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 06/DGA-2005

La Dirección General de Servicios Aduaneros, ente descentralizado del Poder Ejecutivo, a través de la División de Administración de Servicios en apego a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) bajo la modalidad de Licitación Restringida, convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contratar, a presentar sus ofertas para:

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 06/DGA-2005: ADQUISICIONES DE 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL) “MARCHAMOS”

FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN: Esta adquisición de producto se financiará con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta licitación restringida deberán ser realizados para la Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de 40 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTOS Y PLAZO DE ADQUISICIÓN: Los oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el Km 4 1/2 Carretera Norte, a través de un pago no reembolsable de C\$ 450.00 Córdobas en Bancentro en la cuenta TGR-CUENTA UNICA RECAUDADORA No. 100243628 Código No. 070 de la Dirección General de Servicios Aduaneros y presentación de minuta en la Tesorería de esta Institución; los días 17 y 18 de Febrero del 2005, de las 9:00 AM a las 3:30 PM

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán obtener información adicional solicitada a través de consultas escritas, los días Martes 22 y Miércoles 23 de Febrero del 2005, las cuales se responderán de la misma forma, con copias respectivas a cada uno de los oferentes, consultas que se entenderán anexas al Pliego de Bases y Condiciones.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del comedor de la Dirección General de Servicios Aduaneros a las 9:30 de la mañana del día Martes 08 de Marzo del año dos mil cinco, esta deberá tener anexa una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta.

RICARDO VEGA JAKSON

2-1

ALCALDIA**ALCALDIA DE MANAGUA****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****UNIDAD DE ADQUISICIONES**

Reg. No. 2236 - M. 357906 - Valor C\$ 850.00

AVISODELICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Managua en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" invita a todas las personas naturales y jurídicas, inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el permiso de operación correspondiente, a presentar ofertas selladas para la adquisición de obras abajo detalladas, a realizarse en los distritos II y IV de esta municipalidad:

DISTRITOII**(GALLO Y VILLA SUR, 1½ C. ALLAGO)****1. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 028/2005****PROYECTO: CONSTRUCCION DE ANDENES Y CUNETAS BARRIO ACAHUALINCA-SECTOR MUSEO"**

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 9:00 am en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 08 de Marzo a las 09:00 a.m. de las oficinas del distrito

2. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 011/2005**PROYECTO: CONSTRUCCION DE ANDENES Y CUNETAS BARRIO SAN JOSE"**

2. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 11:00 am en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 08 de Marzo a las 11:00 a.m. de las oficinas del distrito

3. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 012/2005**PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL II FASE, UBICADO EN EL CEMENTERIO GENERAL"**

3. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 02:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 08 de Marzo a las 02:00 p.m. de las oficinas del distrito

4. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 013/2005**PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBALL CONTIGUO A PLAZA PEDRO JOAQUIN CHAMORRO"**

4. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 04:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 08 de Marzo a las 04:00 p.m. de las oficinas del distrito

5. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 014/2005**PROYECTO: CONSTRUCCION DE ANDENES, SECTOR C.S.T, CALLE COLON"**

5. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 08:30 a.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 09 de Marzo a las 08:30 a.m. de las oficinas del distrito

6. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 015/2005**PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, PUENTE LEON IC. ALLAGO-BARRIO CUBA"**

6. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 09:30 a.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 09 de Marzo a las 09:30 a.m. de las oficinas del distrito

7. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 016/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CENTRO DE CAPACITACION JUVENIL E INFANTIL BATAHOLA NORTE"

7. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 11:00 a.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 09 de Marzo a las 11:00 a.m. de las oficinas del distrito.

8. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 017/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO GADALA MARIA PRIMERA ETAPA"

8. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 02:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 09 de Marzo a las 02:00 p.m. de las oficinas del distrito

9. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 018/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BAHIA PARADA DE BUSES, FRENTE A ENACAL"

9. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 04:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción de y Apertura: 09 de Marzo a las 04:00 p.m. de las oficinas del distrito.

DISTRITO IV (BARRIO SANTO DOMINGO DE LA GASOLINERA PETRONIC 1 C ABAJO)

1. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 024/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO SAN JOSE ORIENTAL"

10. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 9:00 am en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 08 de Marzo a las 09:00 a.m. en las oficinas del distrito.

2. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 025/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO BENEDICTO VALVERDE"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 11:00 am en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 08 de Marzo a las 11:00 a.m. de las oficinas del distrito.

3. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 026/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO RIGOBERTO LOPEZ PEREZ"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 02:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 08 de Marzo a las 02:00 p.m. de las oficinas del distrito.

4. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 027/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO 21 DE FEBRERO"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 24 de Febrero a las 04:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 08 de Marzo a las 04:00 p.m. en las oficinas del distrito.

5. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 036/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL BARRIO FRANCISCOMEZA"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m, en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 08:00 a.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 09 de Marzo a las 08:30 a.m. en las oficinas del distrito.

6. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 028/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO SELIMSHIBLE"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 09:00 a.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 09 de Marzo a las 09:30 a.m. en las oficinas del distrito.

7. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 022/2005

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO NUEVALIBIA"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 11:00 a.m. en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 09 de Marzo a las 11:00 a.m. en las oficinas del distrito.

8. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 023/2005

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO PAULA COREA"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 03:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 09 de Marzo a las 03:00 p.m. en las oficinas del distrito.

9. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 041/2005

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO VENEZUELA"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 25 de Febrero a las 04:00 p.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 09 de Marzo a las 04:00 p.m. en las oficinas del distrito.

10. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 042/2005

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y ANDENES BARRIO SAN CRISTOBAL"

1. Adquisiciones de documentos: 17 y 18 de febrero 2005 de las 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m., en las oficinas del distrito.

2. Homologación: 28 de Febrero a las 09:00 a.m en las oficinas del distrito.

3. Recepción y Apertura: 10 de Marzo a las 10:00 a.m. en las oficinas del distrito.

Los Documentos Bases se entregarán previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) en las Cajas de Recaudación de estos Distritos.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 02056 - M. 0809342 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana certifica que: con el número 043, en el folio 043, del Tomo I del libro de Registro de Maestrías de esta Universidad y que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

LIZETTE DEL CARMEN ARAUZ ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, Especialidad en Finanzas Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil tres. Registrado con el No. 043 Tomo I, Folio 043, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, 25 de octubre del año 2003. Departamento de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de octubre del año dos mil tres.- Lic. Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 02057 - M. 947694 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA**. Que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el número 083 en el folio 083 la inscripción del Título, la cual dice: La suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

ROBERTO SALVADOR ZELAYA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **BACHELOR IN BUSINESS ADMINISTRATION Concentration in Management**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctor Marvin Happel. Decano, Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Registro. Registrado con el No. 083, Tomo

X, Folio 083 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 21 de enero de 2005.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de febrero del año dos mil cinco.- Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Coordinadora del Departamento de Registro. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de febrero del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Coordinadora del Departamento de Registro.

Reg. No. 01898 - M. 0082693 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA**. Que en el Libro Registro de de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el número 079 en el folio 079 la inscripción del Título, la cual dice: Número 0791. La suscrita Coordinadora del Departamento de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

ALEYDA GISELLE SOLIS DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas, Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Ingeniero Guillermo Jacoby. Decano, Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Registro. Registrado con el No. 079, Tomo X, Folio 079 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 14 de enero de 2005.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de enero del año dos mil cinco.- Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Coordinadora del Departamento de Registro. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de enero del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Coordinadora del Departamento de Registro.

Reg. No. 02031 - M. 1417902 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1310,

Página 256, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA MERCEDES ZAVALA CALIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve del mes de junio del dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 01878 - M. 1417756 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0365, Partida No. 6777, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MARIA MARGARITA DE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del 2001.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 01879 - M. 1417735 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 564, Página 282, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria”**. **POR TANTO:**

MAUDA ELENA OBANDO BUSTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania García G., Directora.

Reg. No. 01880 - M. 1417738 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 964, Página 103, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

LESTHER OMAR ROCHA VALDIVIA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre de 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 01883 - M. 1417717 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 71, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. y Admitivas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

FRANCIS ERNESTINA CASTRO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de enero del año 2005. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 26 de enero del 2005.- Director de Registro, BICU.

Reg. No. 01882 - M. 1417772 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, CERTIFICA: Que bajo el Folio 5, No. 112, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO**. **POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO CORNAVACA SILVA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas (Contaduría Pública y Auditoría). **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los 18 días del mes de noviembre del año 2004.- Firman: El Rector de la Universidad.- El Secretario General.- El Director de Registro Académico.

Es conforme. Managua 08 de enero de 2005.- Lic. Erick Pérez Chavarría, Director de Registro Académico.

Reg. No. 01884 - M. 1058307 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 79, Página 79, Tomo I, el Título a nombre de:

MARIBEL LOPEZ OROZCO, natural de Rama, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgado.

Managua, tres de julio del 2004. (F) Secretario General.

Reg. No. 02130 - M. 972434 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Cuarenta y Siete, Asiento Trescientos Ochenta y Siete, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM**. **POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN LEIVA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs, (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, diez días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 02131 - M. 1418046 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscriptor Director de la Oficina de Registro de la UCA, certifica que bajo del Folio # 446, Partida # 890, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MAURA ESTELA RODRIGUEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas. todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- el Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso. S.J.- El Secretario General, Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto de 1992.- F.- Directora.

Reg. No. 02132 - M. 1418047 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 80, Página 40, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

FRANCISCO JESUS GONZALEZ MEMBREÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, uno del mes de noviembre de dos mil cuatro. Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02133 - M. 1418090 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 024, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC. EE. Y AA., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JANNA LISBETH PEREZ BELLORIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Comercio Internacional con Especialidad en Promoción de Exportaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de febrero de 2004.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 02134 - M. 1418060 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 162, Página 81, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ARLENE MARIA LOPEZ SAMPSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 02135 - M. 1418086 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1807, Página 904, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BRENDA VERONICA VEGA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo con Orientación de Suelos y Agua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de febrero del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 02137 - M. 972387 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 489, Página 246, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA MARTINEZ VEGA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, dieciocho de Noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02136 - M. 972389 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 239, Página 120, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARCIA DEL SOCORRO MARTINEZ VEGA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, cinco de noviembre de 1998.- (f) Director de Registro.

Reg. No. 02139 - M. 1418056 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 46, Tomo VI, Partida No. 1336 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WALTER AMERICO AMIEL GARCIA, natural de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero Directora.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02140 - M. 700125 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 193, Tomo V, Partida 580 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BRENDA LISSETH CORONADO CHAMORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora R.N. MSN..

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02138 - M. 972386 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 235, Tomo IV, Partida 706 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELIZABETH MARTINEZ VEGA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora R.N. MSN..

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02141 - M. 3541031 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 77, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DANIA BLASINA GAMEZ RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02142 - M. 3475337 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 66, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL CARMEN FLORES CARMONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02143 - M. 1418084 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 463, Tomo VI del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA DELIA MEDINA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02144 - M. 1418067 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 362, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA BRENDA JACQUELINNE SALGADO PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de Noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02145 - M. 0080632 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ADRIANA LUCIA CASTRILLO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de Octubre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02148 - M. 1418058 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 29, Página 198, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEONARDO BACILIO RUIZ HURADO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02149 - M. 1418057 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 33, Página 198, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO EREMITORUÑO LAZO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02150 - M. 1418053 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 25, Página 078, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JENNIFER MELANEA RIOS MORAZAN, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02151 - M. 0091188 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 03, Página 126, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LILIAM B. ALTAMIRANO CASTILLO, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Julio César Flores Castillo.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02152 - M. 0091185 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 01, Página 126, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIANELA ARGENTINA ALEGRIA PALAVICINI, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 02153 - M. 1418073 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 190, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

XOCHILT KARINNA BLANCO MONTES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02154 - M. 3373062 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 074, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NINOSKA SUSANA RUGAMA TORREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02155 - M. 1418068 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 114, Tomo #01 del Libro

de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN COLLADO BERRIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil uno.- Lic. Adela Oporta López, Directora Departamento Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 02146 - M. 1418071 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 39, Pág. 17, Tomo 1, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TERESA LEONOR BLANDON TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02147 - M. 1418072 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 39, Pág. 17, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELISENIA DEL CARMEN HERRERA CORDOBA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02074 - M. 0804914 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 712 Página, Tomo II, del Libro 712 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MAURA CAROLINA SANTOS SABALLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 11 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 02075 - M. 0716552 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 577 Página, Tomo II, del Libro 577 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARJORIE GABRIELA TAMARIZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 14 de abril del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 02076 - M. 951580 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 772 Página, Tomo II, del Libro 772 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ANDES HERNANDEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de Febrero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 02077 - M. 1718037 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 808, Página, Tomo II, del Libro 808 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA SUAREZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de febrero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 02079 - M. 1057099 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARIA LIDUVINA BRICEÑO AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de noviembre de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02080 - M. 877797- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 72, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

JOSE GREGORIO RAMIREZ MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de octubre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02081 - M. 1418027- Valor C\$ 140.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 353, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

VERONICA DEL CARMEN ESPINOZA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 16 de julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.